



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20001418900220190061201. Acción de Tutela de Segunda Instancia seguida RONALD ANDRÉS RODRÍGUEZ MIRANDA contra BANCO DAVIVIENDA, CREDIJAMAR Y OTRO.

Se admite la impugnación interpuesta por la parte accionante contra la sentencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) dictada por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar (Cesar), dentro de la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO			
DE VALLEDUPAR			
En	ESTADO	No. _____	de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.			
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ			
Secretario			

